



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Declarada nula una «revolving» pese a que ninguna de las partes aportó el contrato

La Audiencia Provincial de A Coruña ha declarado la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *revolving* **por falta de transparencia** y carácter abusivo de las condiciones del mismo que determinan el interés remuneratorio y el sistema o método de liquidación, amortización y pago, a pesar de que ninguna de las partes enfrentadas aportó el documento contractual para su examen.

La sentencia, **de 23 de mayo de 2022**, achaca a la entidad bancaria que no ha acreditado que suministrase al usuario **información previa** a la celebración del contrato.

### El caso: la financiera no niega que se celebre el contrato

En septiembre de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Padrón **desestimó** la demanda formulada por la representación del usuario y absolvió a la entidad bancaria de los pedimentos deducidos en su contra.

No conforme con lo anterior, el actor recurrió en apelación y solicitó, entre otros extremos, que se declarase la **nulidad** de la cláusula de interés del contrato de tarjeta de crédito *revolving* ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |